

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 30 de Agosto de 1962

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

- Advertencias.**— 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del c. v. de «Santa Cristina de Valmadrigal a la carretera de Adanero a Gijón», núm. 3 51.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos (137.696,40).

La fianza provisional es de dos mil setecientos cincuenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (2.753,92), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Gene-

rales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de ... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del

Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de «Santa Cristina de Valmadrigal a la carretera de Adanero a Gijón», número 3-51 y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 17 de Agosto de 1962.—El Presidente, Julián Rojo.

3524 Núm. 1344.—249,40 ptas.

# Comisaría de Aguas del Norte de España

## Delegación para las expropiaciones del Sistema Cornatel

*Expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del Sistema Cornatel.*

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 16 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Ayuntamiento de	Carucedo	Pormallo	Prado secoano
2	Magencio González y Lucila Bello	Idem	Idem	Idem
3	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Cereal y prado secoano
4	Lisardo Fresco	Idem	Idem	Cereal secoano
5	Clodomiro y Concepción Rodríguez	Idem	Idem	Prado secoano
6	Jacinto Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
7	Avelino Pacios	Idem	Idem	Idem
8	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
9	Argimiro Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem
10	Concepción Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
11	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
12	Honorino Rodríguez López	Idem	Idem	Idem
13	Primitivo Prada	Idem	Idem	Idem
14	Socorro Merayo Vidal	Idem	Idem	Idem
15	Isidoro González Merayo	Idem	Idem	Idem
16	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
17	Vicenta Alvarez	Idem	Idem	Idem
18	Juan Bello Bello	Idem	Idem	Idem
19	Primitiva Prada Sierra	Idem	Idem	Idem
20	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Cereal secoano
21	Celiano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
22	Antonio Bello Bello	Idem	Idem	Idem
23	Clodomira Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
24	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Idem
25	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Idem
26	Juan Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
27	Domingo Castro	Idem	Idem	Idem
28	Avelino Pacios	Idem	Idem	Idem
29	Piedad Voces	Idem	Idem	Idem
30	Isidoro González	Idem	Idem	Idem
31	Isidoro González	Idem	Idem	Idem
32	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
33	Hros. de María Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
34	Heliodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
35	Celiano Bello Bello	Idem	Riego	Idem
36	Antonio Bello Bello	Idem	Pormallo	Idem
37	Lisardo Fresco	Campañana	Riego	Idem
38	Victor Fresco	Idem	Idem	Idem
39	Angel Blanco Vega	Carucedo	La Sierra	Prado secoano
40	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
41	Roque Pacios González	Carucedo	Idem	Idem
42	Evencio González Merayo	Posada del Bierzo	Idem	Idem
43	Toribio Bello González	Carucedo	Idem	Idem
44	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
45	Hros. de Roque Franco	Campanana	La Sierra	Prado secano
46	Argimiro Vidal Cobo	Carucedo	Idem	Idem
47	Inocencio Rodríguez Bello	Posada del Bierzo	Idem	Idem
48	Piedad Voces Sierra	Carucedo	Idem	Idem
49	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
50	Ramón Bello	Idem	Idem	Idem
51	Vicenta Alvarez	Idem	Idem	Idem
52	Lázaro Vidal	Idem	Idem	Idem
53	Argimiro Vidal	Idem	Idem	Idem
54	Máximo Martínez	Villarrando	Idem	Idem
55	Máximo Martínez	Idem	Idem	Idem
56	Ayuntamiento de	Carucedo	Idem	Idem
57	Olimpia González	Idem	Idem	Idem
58	Isidoro González	Idem	Idem	Viña y prado secano
59	Isidoro González	Idem	Idem	Prado secano
60	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
61	Andrés Bello Bello	Idem	Idem	Idem
62	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
63	Ayuntamiento de	Idem	Idem	Idem
64	Inocencio Bello Alvarez	Idem	Idem	Cereal secano
65	Celiano Bello Bello	Idem	Idem	Prado secano
66	Mariano Pacios Morán	Idem	Idem	Idem
67	Heliodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
68	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
69	Argimiro Vidal	Idem	Idem	Idem
70	Juan José Ramos Pacios	Idem	Idem	Viña
71	Laureano Fernández	Idem	Idem	Idem
72	Avelino Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
73	Juan Alvarez	Idem	Idem	Viña y erial
74	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Viña
75	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
76	Agustina Pacios	Idem	Idem	Idem
77	Hros. de María Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
78	Manuel Bello	Idem	Idem	Idem
79	Juan José Ramos Pacios	Idem	Idem	Prado secano
80	Celiano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
81	Pascuala Bello Bello	Idem	Idem	Idem
82	Tomás Merayo	Idem	Idem	Idem
83	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem

3568

Núm. 1373.—921,40 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

D. Antolín Gutiérrez Cañón, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Presas del Puerto de la Bimbre del río Bernesga y Prados del arroyo Fontún, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bernesga, margen izquierda, al sitio de la Bimbre, en término municipal de Rodiezmo-Villamanín, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rodiezmo-Villamanín, o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I.º n.º 2 489).

Valladolid, 6 de Agosto de 1962.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3414 Núm. 1356.—115,50 ptas.

## Administración municipal

Aguntamiento de  
Armunia

Don Luis Alonso Aparicio y don Leonardo García Sánchez, solicitan la autorización de este Ayuntamiento

para la instalación de una industria de aprovechamiento de huesos transformándolos en harina, con destino a la fabricación de piensos; y cuya industria desean instalar en el término de esta localidad en los Solares de don Paco, finca de doña Matilde Tagarro. En su consecuencia se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Armunia, 7 de Agosto de 1962.—El Alcalde, Francisco Vacas.

3455 Núm. 1372.—70,90 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León. Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia de D. Francisco García Guerrero, vecino de Trobajo del Camino, contra D. Fermín Pérez Pérez, vecino de esta capital, cuantía 5.700 pesetas más costas, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados siguientes:

1. Una sierra de cinta, marca «Sierras Alavesas», de 600 milímetros de volante, con motor acoplado de 2 H.P., en estado de funcionamiento. Valorada en 8.000 pesetas.

2. Una máquina dupi-vertical, marca «Talleres Diez», de Logroño, con motor acoplado de 1 H.P. En 9.000 pesetas.

3. Una máquina cepilladora, marca UNIVERSAL, de la Casa o Talleres Marcet, con motor eléctrico acoplado de 4 caballos. En 17.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.  
3561 Núm. 1375.—123,40 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Cañedo Bascaran, vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Ramón Atienza Meneses, vecino de Valladolid, que por su incomparecencia en los autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 58.044,50 pesetas, intereses, gastos y costas; y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra

los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ramón Atienza Meneses y con su producto pago total al ejecutante don José Cañedo Bascaran de las cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos reclamadas, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma al demandado, se expide el presente en León, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.  
3586 Núm. 1380.—149,65 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 76 de 1962, seguido en este Juzgado a instancia de don Telesforo Gómez Soto, contra D. Darío Martínez García, sobre reclamación de 4.343,00 pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en tres partes, de la una como demandante don Telesforo Gómez Soto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique; y de la otra, como demandado don Darío Martínez García, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, sobre reclamación de cantidad y, siguen los resultados y considerandos.—Fallo: Que estimando la presente demanda por mulada por don Telesforo Gómez Soto, contra don Darío Martínez García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de cuatro mil trescientas cuarenta y tres pesetas, más intereses legales desde interposición de demanda, imponiendo a dicho demandado, por precepto legal, las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—

Fernando D. Berrueta.—Fue publicada en el día de su fecha.—Firmado: Mariano Velasco.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía don Darío Martínez García por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León y con el visto bueno del señor Juez Municipal número uno, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—M. Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta.  
3553 Núm. 1371.—162,75 ptas.

#### Requisitoria

Caballero Gutiérrez; Dionisio, de 27 años, hijo de Patrocino y Eulogia, soltero, natural de Calzada del Coto, vecino de La Robla y profesión peón, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los de la Policía Judicial la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de indicado procesado.

Así está acordado en sumario número 66 de 1962, por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950.

Dado en La Vecilla, 17 de Agosto de 1962.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).  
3514

#### ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

Subasta de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras

El día 2 de Septiembre sobre las doce (12) horas del día, tendrá lugar en el local de la Escuela de Niñas de Vega de Infanzones, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los pueblos de esta Hermandad, Vega de Infanzones, Grulleros y Villa de Soto.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar el 10 por 100 del tipo fijado

La subasta se llevará a efecto, bajo las condiciones de contrato, que se harán públicas en el mismo acto.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos ganaderos pueda interesar.

Vega de Infanzones a 20 de Agosto de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Olegario Andrés Santos.

3538 Núm. 1376.—63,00 ptas.

LEON  
Imp. de la Diputación Provincial  
1962